Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN TÉCNICO DE PRECIOS REFERENCIALES UOC Nº 89

Referencia: "Adquisición de muebles y enseres".
Modalidad: Licitación Pública.
ID N°: 433.851.
Fecha: 25 / 09 **/2023.**

Dando cumplimiento a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución D.N.C.P. N ° 1.890/2.020 de fecha 07 de mayo del 2.020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas"*, al igual que el art. 42 – *Estimación de costos* de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, formula el presente dictamen técnico.

Este documento se basa en la revisión exclusivamente en los antecedentes remitidos por la Dirección Administrativa, vía memorando N° 2436, N° 471 y N° 1323, de fechas 15 de noviembre de 2022, 11 de abril y 11 de julio de 2023 respectivamente, N° 16 del 26 de enero de 2023 de la Dirección de Obras y Proyectos y, el Memorando N° 401 del 21 de abril de 2023 de la Dirección Adm. - Gabinete Técnico de Investigación, también, la verificación y el análisis de los precios referenciales realizado por el Dpto. de Licitaciones, se eleva la siguiente exposición.

Ante los documentos remitidos por la dependencia solicitante, las empresas A&C S.R.L., NM Diseños, Carpintería San Pedro, Trans Itapua S.R.L., M y F Ind. y Com., Comaco S.R.L., Impacto, Alhambra, Scaparate Py y San Carlos, han remitido sus presupuestos por correo, también se visualiza el Contrato Facen N° 25/21 con ID N° 400.550/21 refrendado con Cova, según se puede constatar en el SICP de la DNCP y las páginas web de Clasipar y Tupí S.A.

Según el cuadro adjunto refleja que el promedio de precio referencial está conformado por 6 presupuestos para los ítems 1 y 2, 5 presupuestos para los ítems 3, 4 y 5, para los ítems 6, 7, 8 y 9, 4 presupuestos, 1 adjudicación de otro ente y páginas web para el ítem 10, 3 presupuestos para el ítem 12 y, 1 solo presupuesto para el ítem 11, que a su vez estos fueron divididos por el recuento de esos montos.

La metodología de la resolución DNCP N° 1890/20, responde a las métodos: ***1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien en un portal público de internet, 3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos del estado***, y ***4. Precios de potenciales oferentes.***

Es dable mencionar que no se obtuvieron otros precios referenciales para éste llamado, pues, otras empresas no han respondido a notas y correos institucionales enviados a la fecha de éste informe.

Igualmente ésta Convocante ha efectuado una búsqueda en la Tienda Virtual del SICP, como también en las adjudicaciones realizadas por otros entes públicos relacionada a los ítems de este llamado, como por ejemplo las medidas según la clasificación indicada y las imágenes ilustrativas y, al no encontrar concordancia en las medidas y la falta de las imágenes, lo que dificulta el análisis, se llegó a la conclusión que no se encontró similitud con los detalles requeridos para nuestro equipamiento mobiliario, por ende, se prosiguió con el proceso licitatorio Concurso de ofertas para la adquisición de muebles y enseres para las distintas sedes fiscales.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ahora, aún con estos precios referenciales, se puede verificar que no reúnen los requisitos de agrupar la cantidad de 3 (tres) fuentes en su conjunto requeridos, ésta Dirección recurre a la *excepcionalidad* que enuncia lo siguiente: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Para el estudio de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*, en su inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: *"el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad, y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo estipulado en el *artículo 42 – Estimación de costos.* "*Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios".*

Por último, es oportuno mencionar los artículos 1° de la resolución D.N.C.P N. 1890/20, de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..."* y el 3° "Responsabilidad de las Convocantes *«...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia".*

Documentos respaldatorios para la estimación de costos:

- ✓ Los presupuestos ofrecidos por las empresas dedicadas al rubro, vía presupuestos y correos.
- ✓ La adjudicación de entes públicos.

Metodología aplicada:

a) Numerales 1, 3 y 4 descriptos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, REGULADAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

b) La excepcionalidad, explícita más arriba.

Por consiguiente, ésta Unidad estima que el análisis de los documentos utilizados para la elaboración de la estimación de precios referenciales se encuentra actualizado y justificado en el marco de una contratación con ésta modalidad, cumpliendo así con las disposiciones legales vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Es mi informe.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Cuadro propuesta de precios referenciales

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Presupuesto						Adj. Otros entes	Páginas Web		Presupuesto				Propuesta		Resultante del Análisis de Costos referenciales, en aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20	
			A&C S.R.L. 15/02/22	NM Diseños 11/02/22	Carpintería San Pedro 18/02/22	TRANS ITAPÚA S.R.L. 16/02/22	M y F Ind. y Com. Representaciones SA 18/04/23	COMACO SRL 20/04/23	Contrato Facen N° 25/21 - COVA ID 400.550 30/09/21	Clasipar web 06/03/23	Tupí S.A. Web 17/04/23	Impacto 27/03/23	Alhambra 23/03/23	SCAPARATE PY 24/03/23	SAN CARLOS Alfombras 28/03/23	Promedio Precio Unitario Referencial	Monto total del promedio precio unit. Referencial y cantidad		
1	ARMARIO ALTO - AA	100	2.200.000	3.100.000	1.550.000	1.750.000	1.800.000	2.365.000								2.127.500	212.750.000	6 precios: 6 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
2	ARMARIO BAJO - AB	40	1.750.000	1.960.000	1.100.000	1.350.000	980.000	1.100.000								1.373.333	54.933.333	6 precios: 6 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
3	ESCRITORIO DE TRES CAJONES - EC2	100	2.000.000	1.820.000	No cotiza	1.500.000	1.200.000	1.350.000								1.574.000	157.400.000	5 precios: 5 presupuestos	1 Fuente. Excepcionalidad.
4	ESCRITORIO EN "L" EC4	15	3.500.000	3.920.000	No cotiza	2.300.000	2.400.000	4.800.000								3.384.000	50.760.000	5 precios: 5 presupuestos	1 Fuente. Excepcionalidad.
5	ESTANTE METÁLICO DE 5 BANDEJAS - ESTMET	31	1.500.000	1.820.000	No cotiza	950.000	600.000	1.200.000								1.214.000	37.634.000	5 precios: 5 presupuestos	1 Fuente. Excepcionalidad.
6	SILLA GIRATORIA 1 - SG1	60	3.500.000	No cotiza	No cotiza	3.800.000	3.100.000	1.650.000								3.012.500	180.750.000	4 precios: 4 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
7	SILLA GIRATORIA 3 - SG3	60	1.600.000	No cotiza	No cotiza	1.850.000	1.200.000	1.350.000								1.500.000	90.000.000	4 precios: 4 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
8	SILLA INTERLOCUTOR - SI	100	700.000	No cotiza	No cotiza	520.000	495.000	1.050.000								691.250	69.125.000	4 precios: 4 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
9	TANDEM DE 4 ASIENTOS - TA4	10	3.000.000	No cotiza	No cotiza	3.600.000	1.300.000	2.850.000								2.687.500	26.875.000	4 precios: 4 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.
10	FREEZER	2							4.132.000	3.699.000	4.682.000					4.171.000	8.342.000	3 precios: 1 adj.otro ente, 2 pag.web	2 Fuentes. Excepcionalidad.
11	SILLÓN GIRATORIO FG - SG1	1										6.310.000				6.310.000	6.310.000	1 precio: 1 presupuesto.	1 Fuente. Excepcionalidad.
12	ALFOMBRA	1											1.033.800	1.670.000	1.300.000	1.334.600	1.334.600	3 precios: 3 presupuestos.	1 Fuente. Excepcionalidad.

Total Gs. **896.213.933**

Metodología aplicada para la elaboración de precios referenciales según antecedentes verificados:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, … en un portal público de internet.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos

4. Precios de potenciales oferentes.

Se emplea la Excepcionalidad, a falta de reunir las 3 fuentes requeridas para el análisis de Costos referenciales.

Fuente documental verificado:
Memorandos DA N° 2436 del 15 de noviembre de 2022 y N° 471 del 11 de abril 2023 - Ajuste de cantidades.
Memorando DOP N° 16 del 26 de enero de 2023.
Memorando DAGTI N° 401 del 21 de abril de 2023.
Memorando DA N° 1323 del 13 de julio de 2023.
Resolución DNCP N° 1890/20.

Dpto. Licitaciones
13/07/2023

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público